



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2370-2022-R-UNICA

Ica, 27 de mayo de 2022

VISTO:

La solicitud del docente **Julio Hernán Arenas Valer**, quien peticiona el reintegro de haberes por ascenso de categoría de asociado a principal; e Informe N° 484-OAJ-UNICA-2022 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1978-R-UNICA-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, se asciende al docente **Julio Hernán Arenas Valer** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la categoría de ASOCIADO a tiempo completo a la categoría de PRINCIPAL a tiempo completo;

Que, con Oficio Circular N° 002-R-UNICA-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, se comunica al docente **Julio Hernán Arenas Valer** que por no contar con disponibilidad presupuestal se suspendía transitoriamente el pago a los docente ascendidos durante el ejercicio presupuestal, y que las plazas autorizadas se irían gestionando por estricto orden de méritos; razón por la cual en enero de 2019 *existiendo una (01) plaza vacante presupuestada en la categoría y clase de principal a tiempo completo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Universidad*, siendo está autorizada y financiada por la Dirección General de Gestión de presupuesto público de Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a dar cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 1978-R-UNICA-2013 registrado en el AIRHSP al docente **Julio Hernán Arenas Valer** (registro N° 00219);

Que, mediante Oficio N° 348-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 4 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 148-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal, que señala que de acuerdo al cálculo de devengado realizado por remuneraciones y pensiones, las remuneraciones dejadas de percibir por el docente **Julio Hernán Arenas Valer** durante el periodo de febrero de 2014 a julio de 2015, ascendente a la suma de S/.55,489.80; que el Presupuesto Analítico de Personal del Año Fiscal 2022 cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de remuneraciones devengadas, cálculo detallado a continuación:



AÑO	MES	SUELDO	SUELDO PR-DE	DIFERENCIA
2014	ENERO	6,707.32	6,707.32	0.00
	FEBRERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MARZO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	ABRIL	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MAYO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	JUNIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	JULIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	AGOSTO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	SETIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	OCTUBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	NOVIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	DICIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
2015	ENERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	FEBRERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MARZO	0.00	0.00	0.00
	ABRIL	0.00	0.00	0.00
	MAYO	0.00	0.00	0.00
	JUNIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	JULIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	AGOSTO	0.00	0.00	0.00
	SETIEMBRE	0.00	0.00	0.00
	OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
	NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
	DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
TOTAL				55,489.80

Que, mediante Informe N° 484-OAJ-UNICA-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que por estas consideraciones advertidas y estando a lo informado por las oficinas encargadas es menester declarar **FUNDADO** lo solicitado por el servidor docente nombrado **ARENAS VALER JULIO HERNAN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita reintegro de haberes por ascenso de asociado a principal a tiempo completo, debiendo de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, a favor del docente **ARENAS VALER JULIO HERNAN**, por ascenso de la categoría de **ASOCIADO** a tiempo completo a **PRINCIPAL** a tiempo completo, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1978-R-UNICA-2013 de fecha 26 de diciembre del 2013.

Artículo 2°: OTORGAR al docente ARENAS VALER JULIO HERNAN el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, correspondiente al periodo febrero de 2014 a julio de 2015, por la suma ascendente a S/.55,489.80 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100 soles).

Artículo 3°: DETERMINAR que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y a la genérica de gasto correspondiente.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY